Concejo Deliber**ant**e de la Ciudad de Ne**uquén**

ORDENANZA Nº 8274/98.-

VISTO:

El Expediente N° SHP 806-P-95, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Puñan Ana Luisa, DNI Nº 9.738.476, con domicilio en José María Paz Nº 156, Barrio Villa María, manifiesta su imposibilidad para cumplir con su deuda por red cloacal.-

Que teniendo en cuenta la opinión técnica expuesta en la encuesta socio-económica obrante a fojas 4 del presente expediente en la que se recomienda acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 126/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° ------1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de instalación de red cloacal, contribución por mejoras, a la señora Puñan Ana Luisa, DNI. N° 9.738.476, con domicilio en José María Paz N° 156, del Barrio Villa María, por la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7154-0000.-

ARTICULO 2°): Durante el período de suspensión, la deuda no -----devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 4°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

Conserts the Montanta de la Clinica da Danguê Constata C. (1.19)

Concejo Deliberan**t**e de la Ciudad de Neu**quén**

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SHP 806-P-95).-

ES COPIA:
SCIZ. -

FDO: REINA GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8274 119 98

Promulgada por Decreto No 1178 119 98

Expte. No SHP- 806- P- 95

Obs.: